



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 420/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE PROPIEDAD DE CATALINO CENTURION GOMEZ" INSCRIPTO COMO FINCA N° 33.384 E INDIVIDUALIZADO CON PADRON N° 21.939, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS. -----

Luque, 08 FEB 2024

VISTO: El expediente con mesa de entrada N° 7039/23 de fecha 30/06/2023, presentado por CATALINO CENTURION GOMEZ, por el que solicita la "Aprobación del Fraccionamiento" del inmueble ubicado en la 2° Compañía Laurely de la jurisdicción de Luque, y.-----

CONSIDERANDO: Que el Informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo N° 957/2023 de fecha 01/12/2023 menciona que: "El recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 33.384 e individualizado con Padrón N° 21.939, propiedad de CATALINO CENTURION GOMEZ". -----

Que, el proyecto presentado consiste en fraccionar el inmueble en dos (2) lotes, las cuales cumplen con el requisito establecido en la Ley N° 3966/10 Art. 227 del lote mínimo. -----

Que, los detalles técnicos son de acuerdo a los planos presentados y se encuentran en el informe precedentemente mencionado. Obs.: Se anexa informe el Sistema de información Geográfica (S.I.G.).

Que, en el mismo sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N° 2724/23 de fecha 29 de diciembre de 2023 y expresa: "Que conforme los documentos adjuntos, informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo y teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el mismo, es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que, corresponde dictar resolución de aprobación de Fraccionamiento en virtud a la Ley N° 3966/10 Art. 241°, ya que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición". -----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR el fraccionamiento de inmueble propiedad de CATALINO CENTURION GOMEZ, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 33.384 e individualizado con Padrón N° 21.939 con una superficie total de 836,25m² ubicado en la jurisdicción de Luque. -----

Art. 2°.-EL PROPIETARIO deberá abonar en la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley Vigente. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarría
Intendente Municipal

Vision: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque. P. (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py